N° 215 -2014-DV-PE

Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 19 DIC. 2014

VISTOS:

El Memorándum N° 1248-2014-DV-OGA-UABA, de la Unidad de Abastecimiento, y el Informe Técnico N° 70-2014-DV-OGA-UABA/ACP del Área de Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; siendo que en el literal a) de su artículo 10° se dispone que es función de la Presidencia Ejecutiva conducir y supervisar el adecuado funcionamiento de la entidad, definiendo las políticas de dirección y supervisión para la marcha de la entidad y representarla en la firma de todos los compromisos institucionales;

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, se establecieron las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo del fortalecimiento del proceso de descentralización;

Que, el artículo 128° del Reglamento de la Ley N° 29151 señala literalmente que la donación se utiliza inclusive para la transferencia de dominio de bienes muebles entre entidades públicas;

Que, el numeral 1.4.5, de la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 021-2002/SBN, establece que no son objeto de incorporación al patrimonio de la entidad pública los bienes muebles adquiridos por las entidades con la finalidad de ser donados en forma inmediata;

Que, en dicho sentido, resulta jurídicamente viable la adquisición de bienes con la finalidad de ser donados de forma inmediata, sin que previamente resulte necesario su incorporación en el patrimonio institucional de la entidad donante;

Que, con fecha 25 de octubre de 2014, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Corte Superior de Justicia de Lima y la Comisión Nacional Para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, en el marco del Programa Presupuestal Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú, con el objeto de establecer vínculos de cooperación para mejorar la prestación de los servicios de justicia en el ámbito de la especialidad penal, en particular los procesos por tráfico ilícito de drogas, acciones que importan la transferencia de equipamiento, capacitación, así como compartir información estadística;

Que, en el marco del mencionado instrumento, se acordó la donación por parte de DEVIDA a favor de la Corte Superior de Justicia de Lima, de doscientos (200) bienes muebles, los que que se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, todos ellos por un valor de adquisición de S/. 317 205,24 (Trescientos Diecisiete Mil Doscientos Cinco con 24/100 Nuevos Soles);

Que, en ese sentido, han sido adquiridos los mencionados bienes muebles, con el fin de ser entregados a la parte beneficiaria de manera inmediata; siendo que, por mérito del citado numeral 1.4.5, de la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 021-2002/SBN, dichos bienes no han ingresado en el patrimonio institucional de DEVIDA;

Que, en virtud a lo expuesto y a los documentos de Vistos, resulta necesaria formalizar la transferencia, bajo la modalidad de donación, de los bienes muebles que se detallan en el antedicho Anexo N° 01 de esta Resolución, a favor de la Corte Superior de Justicia de Lima;

Con las visaciones del Secretario General, de la Directora (e) de Articulación Territorial, de la Jefa de la Oficina General de Administración, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias; la Directiva N° 002-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 021-2002/SBN; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la transferencia, bajo la modalidad de donación, de doscientos (200) bienes muebles que se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, a favor de la Corte Superior de Justicia de Lima, por un valor de adquisición de S/. 317 205,24 (Trescientos Diecisiete Mil Doscientos Cinco con 24/100 Nuevos Soles), en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional señalado en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

C. DELGADO

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina General de Administración, a través de sus unidades orgánicas, efectúe las acciones administrativas que correspondan, en relación a la donación efectuada.

PL. INGA

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución al Poder Judicial, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, al Órgano de Control Institucional, a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y a la Unidad de Contabilidad, para conocimiento y acciones de su competencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.

O. GOMEZ

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente Ejecutivo

G. TORNA